

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED
WT/DS5/5/Add.3
G/SPS/W/27/Add.3
G/TBT/D/3/Add.3
G/AG/W/8/Add.3
22 de abril de 1996
(96-1477)

Original: inglés

COREA - MEDIDAS RELATIVAS AL TIEMPO DE CONSERVACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Notificación de solución mutuamente convenida

Comunicación de la República de Corea

Addendum

La siguiente comunicación de la Misión Permanente de la República de Corea, de fecha 26 de enero de 1996, titulada "Notificación de las partidas del Sistema Armonizado correspondientes a los productos sujetos a contar del 1º de octubre de 1995 a un tiempo de conservación recientemente establecido o ampliado con sujeción al Código Alimentario de Corea", se distribuye a petición de dicha delegación.

-
1. El 9 de octubre de 1995 el Gobierno de la República de Corea notificó a la Secretaría de la OMC los productos sujetos a contar del 1º de octubre de 1995 a un tiempo de conservación recientemente establecido o ampliado con sujeción al Código Alimentario de Corea.
 2. Para mayor información de los Miembros interesados, el Gobierno de la República de Corea notifica a la Secretaría de la OMC las partidas del Sistema Armonizado correspondientes a dichos productos, cuya lista se adjunta a la presente.¹
 3. Las prescripciones relativas al tiempo de conservación de los productos enumerados en la lista adjunta se retirarán del Código Alimentario de Corea con efecto a contar del 1º de julio de 1996.

¹No reproducidos en esta comunicación. La lista de los mismos puede consultarse en la División de Asuntos Jurídicos (despacho 2140).